



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés.-. (2023).

|               |                                |
|---------------|--------------------------------|
| Proceso       | DIVORCIO CONTENCIOSO.          |
| Demandante:   | MANUEL SALVADOR DIAZ SOTO.     |
| Demandada:    | MARELVIS RAMIREZ ATENCIA.      |
| Radicado      | 05250-31-84-001-2023-00073-00. |
| Sustanciación | Nro. 367 de 2023               |

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término del emplazamiento de la señora MARELVIS RAMIREZ ATENCIA quien fue emplazada en la página de personas emplazadas del Consejo Superior de la judicatura, transcurridos 15 días posteriores al emplazamiento sin que ésta compareciera, deviene designarle curador ad-litem que la represente.

En consecuencia, como curador ad-litem de la emplazada MARELVIS RAMIREZ ATENCIA se designa a la Dra. YESICA ASPRILLA PALACIOS TP nro. 394.896 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Barrio Portugal teléfonos 313-776-72-94 correo electrónico [asprillayesica329@gmail.com](mailto:asprillayesica329@gmail.com) a quien se le notificara en debida forma.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
**Sergio Andres Mejia Henao**  
 Juez Circuito  
 Juzgado De Circuito  
 Promiscuo 001 De Familia  
 El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635928f7cb3ab01a3c6ac10ec534dfac5434da26974b9e4f230221411cd0926e**

Documento generado en 14/12/2023 01:31:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**